

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL**

APRUEBA CONVENIO c/GOBIERNO REGIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1690

DALCAHUE, 15 de septiembre de 2022

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2383 del 19 de agosto de 2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, con fecha 19 de agosto de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por la sra. Viviana Godoy Toledo, Administradora Regional y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde titular, don Alex Waldemar Gómez Aguilar y mediante el cual el Gobierno Regional Transfiere la cantidad de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) para la ejecución del proyecto denominado "INSTALACIÓN LUMINARIAS SUSTENTABLES DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE", Código BIP 40040908-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Obras Municipales
- SECPLAN
- Dirección Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Of. Partes

Decreto
1690
15/09/22

ORD.: G.R. Nro. 2173

ANT.: Ley de Presupuesto 21.395 del 15 de Diciembre de 2021.

MAT.: Remite Convenio FRIL y Resolución que indica.

PUERTO MONTT, 25 AGO 2022

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
MAURICIO SAAVEDRA MORENO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ÁLEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

Adjunto remito a usted Resolución Exenta Nro. 2383/19.08.2022 y Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del 19 de agosto de 2022, de la siguiente iniciativa:

"INSTALACIÓN LUMINARIAS SUSTENTABLES DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE.", CÓDIGO BIP 40040908-0

Saluda atentamente a usted,



Mauricio Saavedra Moreno
MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



CMR/PNR
CMR/PNR.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. De Inversión



23000:106498

REF.: APRUEBA CONVENIO FRIL

PUERTO MONTT, 19 AGO. 2022

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R. 2383

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

19 AGO 2022

- a) El Convenio de Transferencia Recursos FRIL de fecha , celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a financiar el proyecto: "Instalación luminarias sustentables diversos sectores de la comuna de Dalcahue." CODIGO BIP 40040908-0;
- b) El Certificado emanado de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de los Lagos, de fecha 21.07.2022, en que deja constancia de haberse informado a dicho órgano colegiado de la cartera admisible del FRIL tradicional y FRIL Recursos Especiales, ambos del año 2022;
- c) La Ley Nro.21.395, mediante la cual se aprueba el presupuesto del sector público para el año 2022.
- d) La Resol Exenta Nro.1276/31.05.2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional.
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- f) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio de Transferencia Recursos FRIL, celebrado con fecha 19 AGO 2022, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 19 AGO 2022, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Administradora Regional doña VIVIANA GODOY TOLEDO, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8, representada por su Alcalde don(a) ÁLEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR RUT [REDACTED] con domicilio en Manuel Rodríguez 110, Comuna de Dalcahue, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO : La Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en la Partida 02 Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N° 5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

SEGUNDO : El Gobierno Regional, en atención a que el proyecto objeto de este instrumento ha obtenido evaluación técnica positiva de parte de la División de Infraestructura y Transporte y ha sido priorizado por el Consejo Regional de Los Lagos, por medio de la División de Presupuesto e Inversión Regional, viene en asignar los recursos y autorizar los procesos de licitación pública o administración directa que a la municipalidad corresponderá efectuar, para luego realizar la transferencia pertinente, según el detalle del proyecto y bases del programa.

TERCERO : El Gobierno Regional se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Dalcahue la cantidad de \$100.000.000 (cien millones de pesos), para el proyecto que a continuación se indica:

"Instalación luminarias sustentables diversos sectores de la comuna de Dalcahue." CODIGO BIP 40040908-0

EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE 37 LUMINARIAS LED CON PANELES FOTOVOLTAICOS ADEMÁS DE UNA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONAL DE 22 LUMINARIAS LED EN SECTOR DE TENAUÑ. LAS LUMINARIAS CON PANELES FOTOVOLTAICOS SE UBICARÁN A UN COSTADO DE LOS REFUGIOS PEATONALES Y EN LOS SECTORES DONDE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON LINEA DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONAL.

El plazo de ejecución del proyecto será el señalado en la respectiva postulación.

CUARTO : A la Municipalidad le corresponde el rol de ejecutor en el desarrollo del proyecto y como tal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a **19 AGO 2022**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Administradora Regional doña VIVIANA GODOY TOLEDO, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8, representada por su Alcalde don(a) ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR RUT [REDACTED] con domicilio en Manuel Rodríguez 110, Comuna de Dalcahue, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley N° 21395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en la Partida 02 Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N° 5 9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

SEGUNDO: El Gobierno Regional, en atención a que el proyecto objeto de este instrumento ha obtenido evaluación técnica positiva de parte de la División de Infraestructura y Transporte y ha sido priorizado por el Consejo Regional de Los Lagos, por medio de la División de Presupuesto e Inversión Regional, viene en asignar los recursos y autorizar los procesos de licitación pública o administración directa que a la municipalidad corresponderá efectuar, para luego realizar la transferencia pertinente, según el detalle del proyecto y bases del programa.

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad de Dalcahue la cantidad de \$100.000.000 (cien millones de pesos), para el proyecto que a continuación se indica.

"Instalación luminarias sustentables diversos sectores de la comuna de Dalcahue." CODIGO BIP 40040908-0

EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE 37 LUMINARIAS LED CON PANELES FOTOVOLTAICOS ADEMÁS DE UNA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONAL DE 22 LUMINARIAS LED EN SECTOR DETENAÚN. LAS LUMINARIAS CON PANELES FOTOVOLTAICOS SE UBICARÁN A UN COSTADO DE LOS REFUGIOS PEATONALES Y EN LOS SECTORES DONDE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONAL.

El plazo de ejecución del proyecto será el señalado en la respectiva postulación.

CUARTO: A la Municipalidad le corresponde el rol de ejecutor en el desarrollo del proyecto y como tal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Suscribir el respectivo contrato de obras y efectuar la total tramitación administrativa del mismo dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del presente convenio.
- Exigir y velar por el otorgamiento de las garantías que proceda para asegurar, por parte del contratista, el fiel cumplimiento del contrato.
- Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el proyecto.
- Velar por el cumplimiento del proceso de ejecución para cada proyecto, fundamentalmente en su calendarización y etapas correspondientes.
- Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional, las que no podrán ser modificadas unilateralmente por el municipio.
- Informar mensualmente al Gobierno Regional, acerca del avance físico y financiero del proyecto.
- Presentar al Gobierno Regional programación financiera y plano en 3D o aplicación BIMx, cuando el analista a cargo así lo estime pertinente, principalmente en las reuniones de trabajo para ver el estado de avance de la ejecución del proyecto.
- Otorgar la más amplia colaboración y facilidades a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado del ejercicio de la facultad que tiene el Gobierno Regional según lo dispuesto en el artículo noveno del presente convenio.
- Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas.

QUINTO: La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará por medio de estados de pago. El municipio deberá solicitar por escrito los recursos necesarios, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por el Director de Obras Municipales, certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, fotografías del letrero de la obra instalado, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Respecto del último estado de pago, éste será pagado contra recepción provisoria definitiva, vale decir sin observaciones. Este monto no podrá ser inferior al 5% del monto total del convenio.

SEXTO: Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas, para proyectos individuales y grupo de proyectos según corresponda, del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), que se adjuntan y que forman parte del presente convenio para todos los efectos legales. En cualquier caso, la adjudicación de los contratos por parte del municipio, requerirá la conformidad previa del Gobierno Regional.

Atendida la circunstancia de que las Bases Administrativas Especiales recogen las características de cada proyecto, tanto el municipio como el Gobierno Regional pueden incorporar los alcances que estimen necesarios y que permitan la optimización de los recursos, comunicándolos por escrito a su contraparte, lo que solo podrán realizar antes de la licitación respectiva. La facultad antes indicada, no podrá ser ejercida respecto de los parámetros de evaluación señalados en las Bases. Asimismo, la contratación de los proyectos respectivos se efectuará mediante licitación pública.

SEPTIMO: Los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas por los proyectos completos, sin disminución de partidas, superen el costo total evaluado favorablemente. Esta comparación deberá efectuarse para cada ítem componente y para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato. Los proyectos que se encuentren en dicha situación de mayor valor, deberán volver a ser reevaluados, en el evento de que opten por ser financiados con cargo al FRIL.

Esta prohibición no regirá, cuando el financiamiento del mayor valor señalado, se haga con fondos propios del municipio o por aportes de terceros, casos en que se deberá contar con la autorización previa del Gobierno Regional.

DECIMO PRIMERO : La personería doña Viviana Godoy, Administradora Regional para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta de Resolución Exenta N° 1276 del 31 de mayo de 2022 y la del alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue en Decreto Alcaldicio N°548, 07 de Marzo del 2021.

DECIMO SEGUNDO : La vigencia de este convenio se extenderá por doce meses, plazo dentro del cual se deberá practicar por el municipio la recepción provisoria de la obra y posteriormente la recepción final, considerando los plazos establecidos en el proyecto. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

DECIMO TERCERO : Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ÁLEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CSM/EGB/PZLL

2. TRANSFERIRSE los recursos a la I. Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos), con cargo al Subt. 33, Item.03, Asign.125 "Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)", del Presupuesto del FNDP - año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Gobernador Regional según Resolución Exenta N°1276 de fecha 31.05.2022.

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Viviana
Alejandra
Godoy
Toledo

Firmado
digitalmente por
Viviana Alejandra
Godoy Toledo
Fecha: 2022.08.19
17:58:08 -04'00'

VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MEM/EGB/PZLL
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Dalcahue
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE